

**REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE ENTRE INMOBILIARIA ILQUE LTDA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 463**

**PUERTO MONTT, 18 de Noviembre de 2015**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en la Ley N° 20.798 sobre presupuesto del sector público 2015; en los artículos 2° y 3° literales a), h), y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Regional N° 137 de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos del Instituto Nacional de Estadísticas.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta Regional N° 137 de 2015, la Dirección Regional de Los Lagos del Instituto Nacional de Estadísticas, se aprobó el contrato de arrendamiento de fecha 18 de mayo de 2015, suscrito con Inmobiliaria e Inversiones Ilque Limitada, por la propiedad ubicada en Manuel Antonio Matta N° 549, de la ciudad de Osorno.
2. Que el contrato anteriormente singularizado, en su cláusula décimo primera establece que el contrato, en los términos allí expresados, será renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales de seis meses cada uno, a menos que una, cualquiera de las partes desee poner término al contrato mediante carta certificada remitida con a lo menos treinta días de anticipación al plazo de vencimiento primitivo o al de la prórroga que estuviere en curso.
3. Que, por las necesidades propias de esta Dirección Regional, se ha decidido renovar el contrato de arrendamiento por la propiedad ya singularizado en el considerando primero, no habiendo ninguna de las partes contratantes manifestado su voluntad en orden a poner término al contrato de arrendamiento suscrito, por lo que se entiende renovado dicho acuerdo de voluntades por un nuevo periodo.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBESE** la renovación por un lapso de 6 meses comprendidos entre el 18 de noviembre de 2015 al 18 de mayo de 2016, del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 18 de mayo de 2015, con Inmobiliaria e Inversiones Ilque Limitada,, RUT: 78.578.740-4, con domicilio en Calle Manuel Antonio Matta N° 549 de la ciudad de Osorno, región de Los Lagos.

2° **AUTORIZÁSE** el pago del canon de arrendamiento de 20 Unidades de Fomento mensuales.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al presupuesto del INE, para el año 2015 al:

**SUBTITULO 24 Transferencias Corrientes**

Ítem 03 A otras entidades públicas

Asignación 495 Programa Censal

El saldo insoluto de la presente renovación de contrato de arrendamiento se imputará al Clasificador Presupuestario que corresponda del INE, para el año 2016, siempre que el contrato se encuentre vigente y se consideren recursos disponibles para ello.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GUILLERMO ROA URZUA**  
Director Regional  
INE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento.  
Saluda atentamente,



**BELEN CESPEDES LAVADOS**  
Jefa Unidad Administrativa  
INE LOS LAGOS

**Distribución:**

- Dirección Regional
- Unidad Administrativa